



**Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**  
**Concejo de Regidores**  
**Gestión 2024-2028**  
**Resolución Municipal Número 65-2024**



**"APROBACION PARA QUE LAS EMPRESAS Y/O LAS PERSONAS JURIDICAS, QUE SON CONTRATADAS O GANEN LICITACION, PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO, SE RETENGA EL ULTIMO PAGO, HASTA QUE RETIREN LOS DESPERDICIOS QUE GENERA LA OBRA".**

**CONSIDERANDO:** De conformidad con las disposiciones del artículo 199 de la Constitución de la República, el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes. Vista la constitución dominicana.

**CONSIDERANDO:** De conformidad con las disposiciones del artículo 201 de la Constitución de la República, el gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

**CONSIDERANDO:** De conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la ley 176-07, del distrito nacional y los municipios, el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** De conformidad con las disposiciones de las letras G y F, del artículo 19 de la ley 176-07, del distrito nacional y los municipios, son competencias Propias del Ayuntamiento la



**Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**  
**Concejo de Regidores**  
**Gestión 2024-2028**  
**Resolución Municipal Número 65-2024**



promoción de la cultura, el deporte y de la recreación y la Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario que el Ayuntamiento Municipal, tome medidas para las empresas y/o personas jurídicas que son contratadas o ganen licitaciones de construcción o reparaciones de aceras y contenes, en este municipio.

**CONSIDERANDO:** Que en el municipio han sucedido varios accidentes de tránsito en las vías públicas en donde se está construyendo aceras y contenes y que se debe legislar para que esas empresas o personas jurídicas retiren los desperdicios.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Planeamiento Urbano es el encargado de remitir el pago de las cubicaciones, a los departamentos financieros para el pago.

**Vista** La Constitución Dominicana.

**Vista** Le Ley 176-07, Del Distrito Nacional Y Los Municipios.

**Vista:** La propuesta de la Regidora Luisa Pierret.

**El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís,**  
**En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias**

Resuelve:

**UNICO: APROBAMOS,** como al efecto aprobamos, que las Empresa y/o personas Jurídicas, que son contratados por el Ayuntamiento, o que ganen concursos y licitaciones, para la construcción o reparaciones de aceras y contenes en el municipio, se les retenga el último pago, hasta que entreguen la obra, sin desperdicios en las vías públicas, para poder evitar accidentes e inconvenientes a los munícipes que usan las aceras.



**Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**  
**Concejo de Regidores**  
**Gestión 2024-2028**  
**Resolución Municipal Número 65-2024**

---

Dada en el Salón de Sesiones "**Don Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión ordinaria**, según **Acta Núm. 20-2024**, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



LIC. FRANCISCO ANTONIO FRÍAS  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



LICDO. JUAN OLIVÓ SÁNCHEZ G.  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL